



Ilustre Municipalidad
de Buin

02 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 1634 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46945 – 47214 – 46946 - 47212 de fecha 15 de febrero 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 01 de marzo de 2024, se requiere la compra de Materiales de Construcción – Autoconsumo.

2. Que, por decreto alcaldicio 861 del 07 de marzo de 2024, entre las fechas 19 al 25 de marzo de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-19-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°214.05.96.055.012, fondos externos, denominada “Autoconsumo 2023”, por un monto de \$3.003.790.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **ALMA INVERSIONES SPA, CENTRO COMERCIAL VICUÑA MACKENNA LTDA., COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA, J RAVERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, LIA RAQUEL GRANT CORTES;** se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, los proveedores **CENTRO COMERCIAL VICUÑA MACKENNA LTDA., COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA, HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, LIA RAQUEL GRANT CORTES;** ofertan según lo solicitado en Bases de licitación incluyendo respaldo o ficha técnica y los proveedores **ALMA INVERSIONES SPA, J RAVERA Y COMPAÑÍA LIMITADA** solo describen los productos.

6. Que, con respecto al “**Plazo de Entrega**”, las ofertas presentadas por **CENTRO COMERCIAL VICUÑA MACKENNA LTDA** y **LIA RAQUEL GRANT CORTES** informan que su plazo de entrega es de 05 días, los proveedores **COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA** y **J RAVERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, indican que su plazo de entrega es de 3 días y por último **ALMA INVERSIONES SPA** y **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA** informan que su entrega es en 1 dia.

7. Que el proveedor **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

160c-828061



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-19-L124, que compra Materiales de Construcción para Autoconsumo, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Bases de licitación adjuntos a este decreto al proveedor **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA** RUT: 76.325.067-9, por un monto de \$2.983.322.- (dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veintidós pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.055.012, denominada "Autoconsumo 2023".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVB/VZS/JPF/FMC/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable